



ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

**QUE SE HAN DE REGIR  
EN LA ADJUDICACION POR CONCURSO  
PARA LA CONTRATACION MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**DE LA PRESTACION DEL CONTRATO  
ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LOS  
SERVICIOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES  
ORGANIZADOS POR  
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I  
(ADENI)**



**ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la PRESTACIÓN de SERVICIOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES organizados por la ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I (ADENI).

El presente pliego, y del contrato que se formalice conforme al mismo, regula la prestación del servicio, de organización y desarrollo de COMPETICIONES DEPORTIVAS previstas por ADENI, en su programa anual, dentro del PROGRAMA DE DEPORTE INFANTIL de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, así como otras actividades de interés para los integrantes de ADENI (BUITRAGO, BUSTARVIEJO, CABANILLAS DE LA SIERRA, CANENCIA, EL BERRUECO, EL MOLAR, EL VELLON, GARGANTA DE LOS MONTES, GUADALIX DE LA SIERRA, LA CABRERA, LOZOYUELA-NAVAS-SIETE IGLESIAS, NAVALAFUENTE, PEDREZUELA, RASCAFRIA, TALAMANCA DE JARAMA, TORRELAGUNA, TORREMOCHA, VALDEMANCO, VENTURADA).

La gestión de SERVICIOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES organizados por la ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I (ADENI) irá dirigida a todos los deportes englobados dentro del mencionado Programa, para los que haya participantes, así como en aquellas categorías o deportes para los que el número de participantes no sea el suficiente como para plantear una competición. En coordinación con la asociación, se ayudará a dar una salida a esos participantes y equipos y a gestionar una competición, con el fin de evitar que ningún niño/joven de estas edades de nuestros municipios, con ganas de realizar deporte, se quede sin realizar el deporte que le gusta.

Las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de las competiciones, exhibiciones, jornadas, etc y correcto funcionamiento de la competición de ADENI serán cedidas sin coste por cada ayuntamiento.

El Fomento de Valores de igualdad de oportunidades, de tolerancia, de integración o de juego limpio, en el ámbito deportivo son aspectos muy importantes que se tendrán que tener en cuenta en las proposiciones.



## **CLÁUSULA SEGUNDA. Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 87.320,00 euros; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 74.000,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 13.320,00 euros.

El presupuesto de licitación tiene carácter global por lo que incluye todos los factores de valoración y gastos que, para la correcta y total ejecución y finalización del contrato, debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también cualquier gasto que se produzca hasta la entrega del trabajo, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según disposiciones vigentes.

El presupuesto de licitación que se pretende se referirá en primer lugar al COSTE TOTAL de las COMPETICIONES DEPORTIVAS con una participación prevista de 550 participantes. A este presupuesto habrá que asignarle un porcentaje por cada 15 participantes que aumente o disminuya de los 550 iniciales. La empresa adjudicataria se encargará de organizar, gestionar tanto el transporte como las competiciones deportivas para todos los participantes, con 22 jornadas mínimo a lo largo de la temporada, incluyendo en una de ellas la entrega de trofeos (la cual se realizará de forma coordinada entre la empresa adjudicataria y la Junta Directiva de la asociación) y con mínimo de convocatoria a los equipos de 20 jornadas.

En segundo lugar, el presupuesto de licitación se referirá al COSTE por PARTICIPANTE para ACTIVIDADES ORGANIZADAS de un día, pudiendo ser estas: Exhibiciones, Eventos, Competiciones Comarcales, Jornadas, etc y el cual nunca podrá exceder de 12,00€ por participante.

## **CLÁUSULA TERCERA. Modo de Prestación del servicio**

La empresa adjudicataria se encargará de organizar, gestionar tanto el transporte como las competiciones deportivas con 22 jornadas mínimo a lo largo de la temporada, con un mínimo de convocatoria a los equipos de 20 jornadas, incluyendo en una de ellas la entrega de trofeos (la cual se realizará en forma coordinada entre la empresa adjudicataria y la Junta Directiva de la asociación).



## **ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I**

La COMPETICION DEPORTIVA deberá comenzar el 20 de octubre.

La COMPETICION DEPORTIVA para deportes de equipo como las ACTIVIDADES ORGANIZADAS de un día deberán celebrarse los sábados por la mañana de 10 a 14 horas, siendo posible la celebración de deportes individuales cualquier día de la semana siempre y cuando haya sido aprobado por la Junta Directiva.

El contratista se hará cargo de todos los trámites que sean necesarios durante el mes de septiembre para la puesta en marcha y divulgación del comienzo de la competición 2012/2013. Esto incluirá: informar a todos los ayuntamientos/socios de la programación prevista para la Temporada ADENI, cartelería de esta programación y correcta distribución de la misma en todos los municipios, así como coordinación y reunión con los coordinadores de los municipios, entrega, recogida y alta de fichas.

### **CLÁUSULA CUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado a prestar los servicios de gestión de ADENI en todos los deportes/actividades que esta ofrece y que están englobados dentro del PROGRAMA DE DEPORTE INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como otras actividades de interés para los integrantes de ADENI.

— Las actividades de un día fuera de la competición, ofrecidas por el adjudicatario, deberán incluir al menos: 1 Jornada de artes marciales y 3 jornadas



## **ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I**

de gimnasia rítmica.

— La empresa adjudicataria estará obligada a respetar los horarios del servicio de transporte de los deportistas de ADENI en sus diferentes COMPETICIONES o ACTIVIDADES. Es decir, dicho servicio de transporte vendrá determinado por los propios horarios de las competiciones, de forma que se recoja al deportista, con puntualidad, para trasladarlo desde su municipio a la sede en la que compita y una vez finalice el deporte, se le recoja nuevamente para trasladarlo a su municipio, sin que estos tengan que esperar.

— El contratista deberá tener al menos un coordinador por sede en cada competición.

— Los árbitros de las competiciones de ADENI deberán tener una formación mínima y adecuada al deporte que arbitren, irán debidamente identificados y equipados, además de estar en posesión de la titulación adecuada que les capacite para ello.

— El contratista deberá suministrar todo el material necesario (balones, etc.) para garantizar la correcta práctica de todas las competiciones.

— El contratista por su parte facilitará a la asociación la documentación necesaria en soporte informático como: jornadas, clasificaciones, fotografías debidamente autorizadas por los padres (en caso de que estas sean de menores de edad) y demás elementos necesarios para la promoción de ADENI y correcto funcionamiento de su web. Al final de los sucesivos ciclos de gestión de servicios y en todo caso, al rescindirse por cualquier causa este contrato, el contratista deberá devolver (si lo pide la asociación) los elementos en su poder así como una Memoria Anual que contenga toda la información de las actividades realizadas. Todo el contenido de esta web será propiedad de la asociación.

— La Competición Deportiva de deportes de equipo, deberá ser siempre a doble vuelta.

— El contratista deberá publicar en el mes de octubre en la web de ADENI el calendario completo de la temporada el cual incluirá jornadas, sedes, etc., así como deberá hacérselo llegar a todos los coordinadores deportivos de los municipios que conforman ADENI.

— El contratista deberá gestionar las sedes donde se practiquen los deportes.



## ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I

— El contratista deberá organizar una Jornada de Entrega de Trofeos de final de Temporada (fuera de la competición regular) que incluya; una entrega de trofeos, entrega de premios de las diferentes competiciones (incluyendo regalo en cada categoría a los 3 primeros clasificados, al jugador máximo goleador y al equipo menos goleado), así como un sorteo de regalos. El coste de estos premios, regalos, etc. serán a cargo del adjudicatario.

### Facultad de Dirección e Inspección:

— La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderá a la Junta Directiva de ADENI quien podrá requerir al Comité Técnico, informes, conforme a las siguientes directrices:

- Exigir la existencia de los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Ejercer la vigilancia y la inspección de los trabajos contratados.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.
- Dar las órdenes oportunas, para lograr, los objetivos del contrato.
- Toda publicación relacionada con la asociación deberá ser supervisada por la Junta Directiva.

### **CLÁUSULA QUINTA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

**PLIEGO DE CLAÚSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**QUE RIGE LA CONTRATACIÓN  
MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
DEL SERVICIO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS  
INTERMUNICIPALES ORGANIZADOS POR  
LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I  
(ADENI)**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la PRESTACIÓN de SERVICIOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES organizados por la ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I (ADENI), cuya codificación es CPV 92600000-7.

El presente pliego, y del contrato que se formalice conforme al mismo, regula la prestación del servicio, de organización y desarrollo de COMPETICIONES DEPORTIVAS previstas por ADENI, en su programa anual, dentro del PROGRAMA DE DEPORTE INFANTIL de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, así como otras actividades de interés para los integrantes de ADENI (BUITRAGO, BUSTARVIEJO, CABANILLAS DE LA SIERRA, CANENCIA, EL BERRUECO, EL MOLAR, EL VELLON, GARGANTA DE LOS MONTES, GUADALIX DE LA SIERRA, LA CABRERA, LOZOYUELA-NAVAS-SIETE IGLESIAS, NAVALAFUENTE, PEDREZUELA, RASCAFRIA, TALAMANCA DE JARAMA, TORRELAGUNA, TORREMOCHA, VALDEMANCO, VENTURADA).

La gestión de ADENI irá dirigida a todos los deportes englobados dentro del mencionado Programa, para los que haya participantes, así como en aquellas categorías o deportes para los que el número de participantes no sea el suficiente como para plantear una competición. En coordinación con la asociación, se tratará de ayudar al municipio que tenga esos participantes y a gestionar y dar salida a los mismos, con el fin de evitar que ningún niño/joven de estas edades de nuestros municipios, con ganas de realizar deporte se quede sin realizar el deporte que le gusta.

El presupuesto de licitación que se pretende se referirá en primer lugar al COSTE TOTAL de las COMPETICIONES DEPORTIVAS con una participación prevista de 550 participantes. A este presupuesto habrá que asignarle un porcentaje por cada 15 participantes que aumente o disminuya de los 550 iniciales. La empresa adjudicataria se encargará de organizar, gestionar tanto el transporte como las competiciones deportivas para todos los participantes, con 22 jornadas mínimo a lo largo de la temporada, incluyendo en una de ellas la entrega de trofeos (la cual se realizará de forma coordinada entre la empresa adjudicataria y la Junta Directiva de la asociación) y con mínimo de convocatoria a los equipos de 20 jornadas.



En segundo lugar, el presupuesto de licitación se referirá al COSTE por PARTICIPANTE para ACTIVIDADES ORGANIZADAS de un día, pudiendo ser estas: Exhibiciones, Eventos, Competiciones Comarcales, Jornadas, etc y el cual nunca podrá exceder de 12,00€ por participante.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de servicios de prestación de servicios deportivos intermunicipales organizados por la Asociación Deportiva Nacional I (ADENI), será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Asociación cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.guadalixdelasierra.com](http://www.guadalixdelasierra.com)

#### **CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 74.000euros; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 13.320,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 87.320,00 euros.

El presupuesto de licitación tiene carácter global por lo que incluye todos los factores de valoración y gastos que, para la correcta y total ejecución y finalización del contrato, debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario.

El crédito para atender las obligaciones económicas del contrato figura consignado en los presupuestos de los ayuntamientos que conforman la Asociación.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también cualquier gasto que se produzca hasta la entrega del trabajo, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según disposiciones vigentes.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de servicios será de un año con posibilidad de un año más de prórroga con efecto desde la firma del contrato.

En caso de que alguna de las partes no tenga intención de prorrogar, lo deberá notificar a la otra con tres meses de antelación al vencimiento del contrato. El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente

#### **CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el medio siguiente:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos responsables del contrato, exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

e) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Domicilio Social de la Asociación, Plaza de la Constitución nº1, 28723 Pedrezuela (Madrid), en horario de atención al público de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas

## **ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL I**

normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de PRESTACIÓN de SERVICIOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES organizados por la ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL I (ADENI)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**SOBRE «B»**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE  
FORMA AUTOMÁTICA.**

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,  
Fdo.: \_\_\_\_\_».

**SOBRE «C»**  
**DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

**CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

DOCUMENTACIÓN PARA EL SOBRE "B": Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Mejor precio: Hasta 60 puntos  
(Se asignará 10 puntos por cada 600,00€, IVA incluido, de baja del COSTE TOTAL de las COMPETICIONES DEPORTIVAS hasta un máximo de 60 puntos)

DOCUMENTACIÓN PARA EL SOBRE "C": Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— Mejor proyecto de gestión: Hasta 20 puntos  
(Estableciendo diferentes criterios como: objetivos, ampliación del número de jornadas, desarrollo de los calendarios deportivos objetos de este contrato, metodología, valoración de la organización, recursos materiales, control y evaluación de resultados)

— Mejoras: Hasta 20 puntos  
(en el suministro de material como: premios, trofeos, regalos, etc, difusión y promoción de ADENI en diferentes medios de comunicación como revista ADENI, anuncios en empresa, etc. Mejoras en el porcentaje por cada participante que aumente o disminuya de los 550 participantes iniciales de las COMPETICIONES DEPORTIVAS)



### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Asociación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales y la Secretaria.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Presidente de la asociación

Secretaria: La Secretaria de la asociación

Vocales: Cuatro Representantes de ADENI

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de un mes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

## **ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL I**

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Posteriormente, se convocará a la Mesa y a todos los licitadores para proceder, en Sesión Pública, a la apertura del Sobre "B" dando cuenta a todos los asistentes de las empresas presentadas (admitidas y rechazadas) y de la valoración del sobre "C".

Tras la valoración del Sobre "B", la Mesa de contratación propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja

## **ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL I**

General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las

## **ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL I**

consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

– El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

– Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

– El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

– El adjudicatario deberá contratar al personal necesario para atender el servicio.

– El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

– La empresa adjudicataria deberá renovar y presentar ante ADENI la siguiente documentación administrativa:

1. Certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones sociales y tributarias.
2. Pólizas de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, así como cualquier otro que esté vinculado al objeto del contrato que pueda exigirle ADENI.

– El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente copia de los documentos TC1 y TC2 relativos a cotizaciones a la Seguridad social del personal que atiende el servicio.

Facultad de Dirección e Inspección:

— La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderá a la Junta Directiva de ADENI quien podrá requerir al Comité Técnico, informes, conforme a las siguientes directrices:

— Exigir la existencia de los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del contrato.

— Ejercer la vigilancia y la inspección de los trabajos contratados.

— Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.

— Dar las órdenes oportunas, para lograr, los objetivos del contrato.

— Toda publicación relacionada con la asociación deberá ser supervisada por la Junta Directiva.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Plazo de Garantía**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las penalidades, se aplicarán las fijadas en la Ley de Contratos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

## **ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL I**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.